

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE LO SOCIAL DE****9****MADRID NÚMERO 2****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

D./Dña. LAURA CARRIÓN GÓMEZ LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 02 de Madrid, HAGO SABER:

Que en el procedimiento 90/2019 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. MARIO BONALES GARCÍA frente a STERKI CORPORATE FINANCE, S.L. sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado la siguiente resolución :

AUTO INCIDENTE 27/06/2019

PARTE DISPOSITIVA

Declaro resuelta con efectos del día de hoy la relación laboral entre **D. MARIO BONALES GARCÍA** con la empresa **STERKI CORPORATE FINANCE, S.L.**, la cual deberá abonar al trabajador la cantidad de **2.177,15€** en concepto de indemnización y los salarios de tramitación desde la fecha del despido el 14/09/2018 hasta la fecha de notificación de la sentencia que declaró su improcedencia, y desde la fecha de la notificación de la sentencia que por primera vez declaró la improcedencia del despido hasta la fecha de la presente resolución a razón de 46,57€/día.

Notifíquese a las partes la presente resolución a los efectos pertinentes, advirtiéndoles que contra la misma pueden interponer recurso de reposición dentro de los TRES días siguientes a su notificación, ante este mismo Juzgado.

Lo acordó y firma D^a. María del Carmen Cano Martínez, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número 2 de Madrid, de lo que doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma a STERKI CORPORATE FINANCE, S. L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto o sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a veintisiete de junio de dos mil diecinueve.

LA LETRADA DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/24.882/19)

